Asunción, 05 de noviembre de 2018

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
De mi consideración:

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda en el marco del llamado a Contratación Directa **MAG N° 36/2018 "LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL "- CONTRATO ABIERTO - ID Nº. 342.638** para el ejercicio fiscal 2018, disponiendo que para la ejecución del contrato se emplearía la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos conforme a esta normativa manifestar lo siguiente:*

Que, debiendo a estos casos, la convocante acompañará con la debida fundamentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2238/2014 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/11 "por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 806/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".

Que, la mencionada Resolución en su Artículo 3° establece "... que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes de obras y prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato...".

Que, igualmente en el Art. 7° de la normativa legal expresa "...en todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones".

En tal sentido, la Institución necesita de los mantenimientos y reparaciones de los acondicionadores de aire, por lo que utilizamos la modalidad por montos mínimos y máximos debido a que esta convocante no puede determinar la cantidad de los servicios de mantenimiento y reparación durante la vigencia del contrato.

Esperando haber dado cumplimiento a las normas que rigen la materia, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente.

ESDRAS GALLAGHER CABALLERO
Director de Contrataciones